





DEPTO. OO. HH.
S. POST. Y ASIGNAC.
C.B 01850

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1453**

TALCA, **02 MAY 2012**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816 (V. y U.) de fecha 31 de Diciembre del 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, la Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 1149 de fecha 22 de febrero de 2011, que aprueba selección de proyectos en condiciones especiales del Programa Fondos Solidarios de Viviendas en su capítulo primero, entre los que se incluye el proyecto **"VILLA LAS PALMAS I" código 50596**, integrado por 149 familias de la comuna de San Clemente, ;
- d) La Resolución Exenta N° 645 de fecha 19 de Junio del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la **EGIS "CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y EMPRESARIAL FUNDACION CRATE, RUT. 70.552.800-4"**, conforme al cual dicha EGIS se obliga a desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos (CNT), de Densificación Predial (DP), de Construcción en Sitio Residente (CSR), de Rehabilitación de Inmuebles (RI) y de Adquisición de Viviendas Construidas (AVC), ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y a las de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997;
- e) La Carta N° 238 de fecha 04 de Abril del 2012 de la EGIS, "CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y EMPRESARIAL FUNDACION CRATE" adjuntando la documentación justificando la renuncia voluntaria de una beneficiaria de la nomina original, proponiendo su reemplazo de acuerdo con lo que se señala en cuadro adjunto;

Nº	RENUNCIA	RUT	REEMPLAZANTE	RUT
1	ROJAS BASOALTO BERNARDA M.	11766132-6	FERRADA HENRIQUEZ ANA LUISA	6181403-5

- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

- 1°. **MODIFICASE** la nómina de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional **"VILLA LAS PALMAS I"**, integrado por **149 familias** de la Comuna de San Clemente aprobada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 22 de febrero de 2011, reemplazando a la beneficiaria de la nómina original por la postulante propuesta por la EGIS "CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y EMPRESARIAL FUNDACION CRATE, identificadas en el visto **e)** de la presente Resolución.
- 2°. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
- 3°. Déjase establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta N° 1149 de fecha 22 de Febrero del 2011, rige en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. FUNDACION CRATE CALLE 18 ORIENTE 3 Y 4 SUR N° 850
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD PP. HH. y ASISTECIA TECNICA
COORDINADOR F. S. V.
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACION (2)
- ARCHIVO RESOLUCIONES -

